



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 26 de mayo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su Art. 1, inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el Art. 52, numeral 2, del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el Art. 21, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece como derechos civiles entre otros "la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus Arts. 31 y 33 parágrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, emitió informe con CITE C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 049/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, mediante el cual establece, que conforme los antecedentes de la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la "**URBANIZACIÓN SAN AGUSTÍN**", se cumplieron con todas las formalidades y procedimientos previstos en el D.S. 23858, y recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la solicitud de registro de personería jurídica de la Urbanización San Agustín, y conforme procedimiento respectivo se emita lo que en derecho corresponda para el reconocimiento de la Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", D.S. N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la "**URBANIZACIÓN SAN AGUSTÍN**", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Oswaldo F. Olivera Parcollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

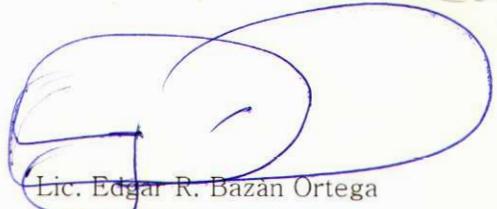



Reginaldo Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/2017 de APROBACION conformación Organización Territorial de Base para el Registro de Personalidad Jurídica de la "URBANIZACION SAN AGUSTIN" perteneciente al municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el D. S. 23858. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PROMULGADO



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO